

# UN DOBLE IRLANDÉS CON SÁNDWICH HOLANDÉS



**José María Peláez Martos**

Inspector de Hacienda del Estado

Quien se haya animado a leer estas líneas pensando que se trata de un artículo relacionado con el placer de la comida está en un craso error, ya que versa sobre algunas figuras legales existentes en el territorio de la Unión Europea, que las grandes empresas multinacionales aprovechan para no pagar impuestos. Según funciona actualmente la UE existe la misma probabilidad de terminar con el fraude fiscal y la utilización de los paraísos fiscales de que un caracol recorra los 775 kilómetros del Camino de Santiago. En ambos casos, se puede decir que se va por el "buen camino" y que algo se está haciendo, pero en ninguno de los dos casos se llegará al final, ni el caracol a Santiago, ni la UE terminará con la utilización de los paraísos.

Hemos leído en los últimos días grandes titulares reflejando las manifestaciones de las autoridades europeas en el sentido de que el secreto bancario en la UE se ha terminado, cuando lo único que ha ocurrido es que finalmente se ha vencido la resistencia de Austria y Luxemburgo para aplicar la llamada *Directiva*

*del Ahorro*, una norma de 2003 que estaba bloqueada por estos dos países desde 2008, y que ahora han levantado su veto, accediendo a eliminar su secreto bancario. Dicha directiva regula el intercambio de información entre los países miembros, pero solamente respecto a los intereses que perciban personas físicas, por lo que resulta muy fácil de eludir, simplemente poniendo la titularidad de los bienes a nombre de sociedades. Además, se ha aprobado la llamada Directiva de Cooperación Administrativa para el intercambio de información sobre rentas del trabajo o bienes inmuebles y se está extendiendo el llamado acuerdo FATCA, impuesto por EEUU, que ha terminado con el secreto bancario suizo, y que ya ha firmado España.

El optimismo ante estos avances desaparece cuando en países de la propia UE existen otros instrumentos legales para no pagar impuestos, como es el llamado *dobles irlandés con sándwich holandés*, respecto al cual nadie se ha manifestado en contra. Esta estructura consiste en crear un grupo de 4 sociedades, situadas en Irlanda y en un paraíso fiscal (por ejem-

plo, Islas Bermudas), y en Holanda y otro paraíso (por ejemplo, Antillas Holandesas). La sociedad de Irlanda, que es la que recibe los ingresos de todo el mundo, paga cantidades astronómicas a la situada en el primer paraíso por la utilización de los derechos intelectuales. Para no pagar impuestos en Irlanda por los pocos beneficios que quedan, se envían a la sociedad de Holanda, aprovechando que por estas operaciones tampoco se pagan impuestos, y de ahí se envían finalmente al segundo paraíso, pagando un impuesto irrisorio. El resultado final es que la totalidad del dinero se ha situado en los dos paraísos fiscales, sin haber pagado casi ningún impuesto.

Hay que mencionar también el llamado *acuerdo Rubik* cuyo nombre se debe al famoso cubo de colores por lo complicado de su operativa. Ese acuerdo, firmado, por ejemplo, entre el Reino Unido y Suiza, supone continuar con el secreto bancario suizo para los ingleses que tengan cuentas en ese país. Estas contradicciones dentro de la propia UE contrastan con las importantes medidas contra el fraude fiscal y la utilización de los pa-

raísos fiscales que figuran en un informe aprobado por el Parlamento Europeo en 2013. Muchas de ellas han sido propuestas por los inspectores de Hacienda del Estado en los últimos años y cito algunas de ellas a modo de ejemplo: elaborar una lista negra de paraísos fiscales; adoptar medidas contra las empresas que operen con estos territorios; establecer un impuesto especial sobre todas las operaciones con los paraísos; prohibirles el acceso a la contratación pública de bienes y servicios de la UE, o negarles ayudas estatales y europeas; también, prohibir a las entidades financieras de la UE establecer o mantener filiales y sucursales en territorios incluidos en la lista negra; estudiar la revocación de licencias de las entidades financieras y los asesores financieros que mantengan filiales en dichos territorios; y no reconocer, dentro de la UE, a la empresa creadas en territorios incluidos en la lista negra de paraísos fiscales.

En resumen, si a la UE le ha llevado más de diez años implantar una directiva que terminaba con el secreto bancario dentro de su territorio, y teniendo en cuenta que estas medidas han de aprobarse por unanimidad, a saber cuántos años serán necesarios para combatir la utilización de los paraísos fiscales, o para eliminar instrumentos como el *dobles irlandés con sándwich holandés*.

**La UE mantiene vías legales para que las grandes empresas practiquen la elusión fiscal**